

Cuadro 13.

Programa de formación en materia de derecho internacional de Refugiados

<p>¿Por qué es una buena práctica?</p>	<p>A pesar de los significativos avances institucionales en la región para el fortalecimiento de los mecanismos nacionales encargados de la determinación de la condición de refugiado, todavía se requiere capacitación en derecho internacional de refugiados para los funcionarios encargados de estudiar las solicitudes de asilo con el propósito de garantizar un procedimiento justo y eficiente</p>
<p>ACNUR</p>	<p>Los Estados participantes en la Declaración de Brasil (2014) acordaron <i>Solicitar</i> a la Oficina del ACNUR que continúe brindando su apoyo a los Estados, incluido en la aplicación del Plan de Acción adjunto, mediante su cooperación y asistencia técnica, incluyendo la provisión de asistencia legal, oportunidades de formación y capacitación y actividades de difusión de sus guías y directrices, según sea apropiado, para orientar la labor de los Estados en la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas. (...) Las consultas recomendaron, en particular, reforzar los programas de formación existentes como el Curso Regional de Derecho Internacional de Refugiados, el Curso de Introducción al Sistema Internacional de Protección de Refugiados en el ámbito del MERCOSUR y sus Estados Asociados, y el Curso Regional sobre Apátrida para América Latina y el Caribe. http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867</p> <p>Como parte de la implementación del Plan de Acción de México y con el objetivo de fortalecer las comisiones nacionales de elegibilidad en materia de determinación de la condición de refugiado, ACNUR ha organizado y facilitado desde 2002 cursos anuales regionales de derecho internacional de refugiados así como distintos talleres y cursos nacionales, regionales y subregionales relacionados con la protección de personas de interés del ACNUR, dirigidos a policías, funcionarios de migración, funcionarios</p>

	encargados de decidir o asesorar en materia de determinación de la condición de refugiado, funcionarios de cancillería y otras personas interesadas
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Buenos Aires <ol style="list-style-type: none"> 1. Desde 2008 se ha incorporado la materia Derecho Internacional de los Refugiados en el marco del currículum de la carrera de Derecho que se dicta en la Universidad de Buenos Aires. Se trata de una materia cuatrimestral, optativa para alumnos que se encuentran el Ciclo Profesional Orientado de la carrea. 2. Se ha incorporado la materia Derecho Internacional de Refugiados como parte de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos que se dicta en la Facultad de Derecho de la UBA. 3. Como parte de la práctica profesional obligatoria para estudiantes de derecho se estableció en el año 2002 una Clínica Jurídica en temas de derechos de inmigrantes y refugiados en el marco de un convenio entre la Facultad de Derecho de la UBA, el Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). <ul style="list-style-type: none"> • Universidad Nacional de La Plata <p>En 2008 y 2009 se incorporaron talleres sobre Derecho Internacional de Refugiados como parte de la Maestría en Derechos Humanos que se dicta en el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Lanús (UNLa) <p>Se ha incorporado una Materia denominada Derechos Humanos y Asilo en el marco de la Especialización en Derechos Humanos, Migración y Asilo que a partir del 2014 dictará la Universidad Nacional de Lanús.</p>
Chile	La Fundación Henry Dunant ofrece un Diplomado Internacional de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Públicas de Protección de Migrantes y Refugiados. Se trata de un Diplomado semipresencial abierto a la postulación que incluye formación a distancia, sesión presencial y elaboración de tesina.
Costa Rica	Universidad para la Paz (Ciudad Colón) y la Universidad de Costa Rica (San José).
Brasil	La Cátedra Sergio Vieira de Mello (CSVm) tiene como objetivo difundir el derecho internacional de los refugiados en Brasil a través de la formación académica y la capacitación de profesores y estudiantes universitarios. De manera flexible, la Universidad asociada debe incluir el tema del refugio en los ámbitos de la enseñanza, de la investigación y/o de la extensión. Con la intención de contribuir más con la integración local de los refugiados, recientemente el proyecto incorporó dos nuevas dimensiones: la prestación de servicios comunitarios directamente a los refugiados y la inclusión de

	<p>los refugiados en la universidad.</p> <p>Curso a distancia: I Capacitación en el Derecho Internacional de los Refugiados Universidade Católica de Santos</p>
Panamá	<p>Como parte del Plan de Desarrollo de Capacidades de ROPAN y en el marco de un acuerdo de cooperación con el Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá a partir de 2006, se desarrolló un curso sobre Derecho Internacional de los Refugiados, con el fin de promover el conocimiento y la conciencia sobre problemas de los refugiados entre los actores pertinentes y el público en general. Para el año 2013, el Curso se inició el 6 de septiembre y ceremonia de graduación se llevó a cabo el 26 de octubre.</p> <p>Los facilitadores han incluido ROPAN así como ONPAR, OIM, Implementación y socios operacionales, la Oficina del Defensor del Pueblo y miembros de la Academia. Los participantes incluyeron representantes de las autoridades nacionales, como la Policía y de la Policía de Fronteras, el Servicio Nacional de Migración, ONPAR y la Oficina del Registro Civil, además de las organizaciones no gubernamentales Vicariato del Darién (a cargo de la Iglesia católica) y la Cruz Roja Panameña, así como representantes de los medios, los abogados independientes, los educadores y los estudiantes universitarios que han expresado interés en el tema.</p>
Venezuela	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distrito Capital. Universidad Central de Venezuela -ACNUR: Materia electiva Los refugiados y las relaciones internacionales. 2. Estado Apure. UNEFA - Defensoría del Pueblo -ACNUR: Material bibliográfico y legal del Programa de enseñanza en material de Derecho Internacional de los Refugiados (DIR). 3. Estado Táchira. Universidad Católica del Táchira - NRC - ACNUR: Programa del Diplomado de Derecho Internacional de los Refugiados. 4. Estado Zulia. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad - ACNUR: Unidad curricular de Atención a refugiadas y refugiados en Venezuela. <p>-Respecto a este último estado, el programa de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), el curso avanzado en materia de asilo, culminó en 2012. Existe otro proyecto de Diplomado sobre refugiados en La Universidad del Zulia (LUZ), pautado para comenzar el próximo semestre, cuyo comienzo se retrasó debido a la coyuntura política en Venezuela.</p>

<p>Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013.</p>	<p>270. En el presente caso, si bien el Estado hizo referencia a una serie de medidas encaminadas a la capacitación de los funcionarios públicos de la Dirección General de Migración y de la CONARE, no surge de lo alegado que esas medidas se refieran específicamente a programas y cursos de educación y capacitación en derechos humanos, derechos de los migrantes y refugiados (incluido el principio de no devolución), que sean permanentes. Por tanto, la Corte ordena al Estado que implemente programas de capacitación permanentes, dirigidos a los funcionarios de la Dirección Nacional de Migración y CONARE, así como para otros funcionarios que en razón de sus funciones tengan contacto con ersonas migrantes o solicitantes de asilo, que deberán referirse a los estándares internacionales relativos a los derechos humanos de los migrantes, las garantías del debido proceso y el derecho internacional de refugiados. Dentro de dichos programas y cursos de capacitación deberá hacerse una especial mención a la presente Sentencia y a los diversos precedentes del <i>corpus iuris</i> de los derechos humanos relativos a los temas descritos <i>supra</i>.</p> <p>Ver http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_272_esp.pdf</p>
--	--

Recopilado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR